

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción V y IX, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 77 de su Reglamento, convoca a través del Departamento de Servicios Administrativos, dependiente de la Delegación del CONAFE en el Estado de Tabasco, a los invitados a participar en el procedimiento para la contratación del **Servicio de Reservación, Confirmación y Entrega de Boletos de Pasajes Aéreos Nacionales**; mediante **Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional con número IA-011L6W999-E11-2018**.

### Glosario de Términos:

Se entenderá por:

- a) **Área contratante:** se refiere a la Delegación CONAFE en el estado de Tabasco.
- b) **Área solicitante o requirente:** se refiere al **Departamento de Servicios Administrativos**, ubicada en el 2° piso del domicilio de la Convocante.
- c) **Servicio:** El servicio objeto de la presente Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional con número IA-011L6W999-E11-2018 descrito en el Anexo 1 de esta convocatoria.
- d) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Acontecimiento imprevisto o que siendo previsible es inevitable, fuera del dominio de la voluntad del afectado que imposibilita el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones. En caso de quién lo invoque debe probar la existencia de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, liberándolo de la responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones. El acontecimiento considerado como caso fortuito o de fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones o bien, puede ser permanente y definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan cumplir con las obligaciones.
- e) **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>
- f) **Convocatoria:** Documento en el cual se encuentran contenidas las bases de esta invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional con número IA-011L6W999-E11-2018.
- g) **CONAFE:** Al Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- h) **Domicilio de la Convocante:** 1ª Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107, Col. Nueva Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86070.
- i) **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- j) **Invitación:** El documento que señala como se desarrollará el procedimiento, en el cual se describen los requisitos de participación, los términos, condiciones y especificaciones técnicas relativas al objeto de la contratación.
- k) **IA-011L6W999-E11-2018:** abreviatura con que se identifica al procedimiento de contratación.
- l) **Ley o LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
- n) **MIPyMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- o) **OIC:** Órgano Interno de Control en el CONAFE, ubicado como domicilio provisional en la siguiente dirección: Av. Universidad, número 1200, tercer piso, sala 2 naranja, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México.
- p) **Contrato:** Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios y que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear o transferir derechos y obligaciones, y que produce consecuencias jurídicas.
- q) **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

- r) **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- s) **Proveedor:** La persona que celebre Pedidos o Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- t) **Reglamento o RLAASP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) **SFP:** Secretaría de la Función Pública

**1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

**1.1. Publicación, adquisición y consulta de la Invitación.**

La publicación de la Invitación puede ser consultada en el portal de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la página del CONAFE [www.conafe.gob.mx](http://www.conafe.gob.mx), dicha consulta en el portal es gratuita.

**1.2. Tipo de contrato y disponibilidad presupuestal.**

Se trata de un Contrato abierto a precio fijo, la disponibilidad presupuestal consta en la requisición No. 011, afectando la partida presupuestal 37101 de la disponibilidad presupuestal de la contratante.

El Contrato que se derive de esta Invitación, podrá ser modificado sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Invitación, previo acuerdo de voluntades, siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los bienes o servicios establecidos originalmente en el Contrato y el precio del servicio sea igual al pactado de origen.

La modificación se formalizará por escrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato, o quien lo sustituya o este facultado para ello, así como por el Representante o Apoderado Legal del prestador del servicio.

**1.3. Idioma en que serán presentadas las proposiciones.**

La presentación de las propuestas y demás documentos, debe ser en idioma español.

**1.4. Moneda en que deberá cotizar.**

El Licitante deberá cotizar en pesos mexicanos.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

La contratación del servicio de pasajes aéreos nacionales, desde la reservación, confirmación y entrega de boletos necesarios para los servidores públicos en el desempeño de sus comisiones oficiales de la Delegación de CONAFE en el Estado de Tabasco.

**Partida Única:** Servicio de reservación, confirmación y entrega de boletos de pasajes aéreos nacionales, en la Delegación del CONAFE en Tabasco.

Características:

No.	Descripción	Importe sin IVA
1	Cargo o comisión por servicio de emisión de boleto de avión.	

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

1	Cargo o comisión por cambio de horario de salida o fecha.	
1	Cargo o comisión por cancelación	

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

#### 3.1. Disposiciones aplicables.

El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a la Ley y su Reglamento y supletoriamente a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, se sujeta a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

El Contrato que se derive de este procedimiento, se sujetará a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este documento, así como a las modificaciones que resulten de las aclaraciones de dudas del contenido de la invitación y sus anexos.

#### 3.2. Calendario de las etapas del procedimiento.

##### FECHA DE ENTREGA DE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES:

DÍA:	<b>17</b>	MES:	<b>abril</b>	AÑO:	<b>2018</b>
------	-----------	------	--------------	------	-------------

**(JUNTA DE ACLARACIONES)** No se realizará Junta Pública para resolver cuestionamientos, sin embargo en este procedimiento para solución de dudas se establece lo siguientes:

##### RECEPCIÓN DE PREGUNTAS:

DÍA:	-	MES:	-	AÑO:	-	HORA:	-
LUGAR:	No se realizará Junta Pública para resolver cuestionamientos, el procedimiento para solución de dudas ser conforme a lo dispuesto en el numerales 4.4.1 y 4.4.2 de este documento.						

##### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	<b>23</b>	MES:	<b>abril</b>	AÑO:	<b>2018</b>	HORA:	<b>12:00</b>
LUGAR:	A través de CompraNet en el Domicilio de la Convocante.						

##### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	<b>26</b>	MES:	<b>abril</b>	AÑO:	<b>2018</b>	HORA:	<b>12:00</b>
LUGAR:	A través de CompraNet en el Domicilio de la Convocante.						

##### FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	<b>30</b>	MES:	<b>abril</b>	AÑO:	<b>2018</b>	HORA:	<b>14:00</b>
LUGAR:	Departamento de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

#### 3.3. Medios de presentación y envío de propuestas.

##### 3.3.1 Por medios electrónicos (CompraNet)

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

Se utilizarán medios de comunicación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al artículo 34 de la Ley, los licitantes deberán ingresar la información y documentación solicitada conforme a los parámetros establecidos en CompraNet para este procedimiento.

Por tratarse de una Invitación electrónica, las proposiciones no serán firmadas autógrafamente sino que para ello se utilizará la firma electrónica avanzada.

Los licitantes deberán elaborar sus propuestas en hojas membretadas que contengan como mínimo la razón social y el Registro Federal de Contribuyentes, mismas que no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras, DEBERÁN ESTAR FOLIADAS en su totalidad, incluyendo los anexos (Propuesta Técnica del folio 1 al que corresponda, Propuesta Económica, del folio 1 al que corresponda).

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a los requisitos solicitados por la Contratante en este documento, sus anexos y lo acordado en las aclaraciones o modificaciones que en su caso se generen.

Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, a más tardar a la hora y fecha establecida en la Invitación para el inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes reconocerán como propia y auténtica la información enviada por esta vía.

Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Contratante, se tendrán como no presentadas sus proposiciones.

### **3.4. Información adicional**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

En este procedimiento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes acreditarán su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante una manifestación en la que indique bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, preferentemente como se detalla en el **Anexo No. 2** de este documento, el cual deberá contener:

- a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y **dirección de correo electrónico**. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

- b. Del representante legal del Licitante: número y fecha de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de resultar adjudicado, previo a la firma del Contrato, el licitante deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos a los que se refieren los dos incisos anteriores.

Las partes de las ofertas que rubricará el servidor público que presida el Acto, serán la Propuesta Técnica (Anexo No. 1) y la oferta económica.

#### **4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

1. Propuesta Técnica, escrito que contenga todas y cada una de las *Especificaciones Técnicas (Incluye Términos y Condiciones)*, de conformidad con lo indicado en el **Anexo No. 1**. (Art. 39, fracción II, inciso a, RLAASSP).
2. Presentación del **Anexo No. 2** *Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica*. (Art. 39 fracción VI, Inciso a y 48 fracción V, RLAASSP).
3. Copia simple, por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas (Art. 48, fracción X, RLAASSP).
4. Los licitantes deberán presentar un escrito, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el *artículo 35 del RLAASSP*, preferentemente como se detalla en el **Anexo No. 3** (Art. 39, fracción VI, Inciso b, RLAASSP).
5. Declaración por escrito, en papel membretado del Licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que *no se encuentran en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley*, ésta declaración deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato **Anexo No. 4** de este documento (Art. 39, fracción VI, Inciso e, RLAASSP)
6. *Declaración de integridad*, escrito en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, en papel con membrete del Licitante. **Anexo No. 5** (Art. 39, fracción VI, Inciso f, RLAASSP)
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a entregar la opinión en sentido positivo emitida por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. **Anexo No. 6** (Art. 39, fracción VI, Inciso j, RLAASSP) [relacionado con el punto 6.11]
8. Los licitantes que pretendan participar en este procedimiento con el carácter de *MIPyMES*, deberán presentar copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, deberán presentar una Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, de conformidad con el **Anexo No. 7** (Art. 34 y 39, fracción VI, Inciso h, RLAASSP)
9. El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del **"Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,**

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos

**otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”,** de conformidad con el **Anexo No. 8.**

10. El licitante deberá presentar una *manifestación por escrito*, en la cual informarán al CONAFE, sobre la información que consideran *clasificada como reservada o confidencial* y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en términos de la Ley de la materia, punto 6.17.
11. El licitante deberá presentar un escrito, en el cual manifestaran al CONAFE, que no se encuentran en el supuesto que se establece en el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, referente al **Conflicto de Interés.**
12. **Oferta económica**, en formato libre. La forma de cotización es por partida única la cual deberá contemplar el precio unitario, la comisión, el subtotal, el I.VA., el total de la propuesta. El precio unitario ofertado deberá contemplar todo tipo de descuentos, sin hacer mención por aparte de los mismos.

*El precio de su oferta se mantendrá fijo hasta la conclusión del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado, hasta la extinción de la vigencia del Contrato*, por lo que no se reconocerán decrementos o incrementos a los precios. Salvo en el caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, para lo cual se atenderá a lo establecido en el artículo 44 segundo párrafo de la Ley.

La no presentación de cualquiera de los documentos arriba enlistados, será causa de desechamiento de la oferta, excepto lo aplicable al numeral 8. De igual forma, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Los licitantes deberán incluir debidamente llenado, en sus proposiciones, el Anexo No. 10, denominado COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA, este documento no será objeto de evaluación posterior.

#### **4.1. Criterios de evaluación, adjudicación y desechamiento de proposiciones**

El CONAFE verificará que la documentación legal, administrativa, las ofertas técnicas y económicas contengan la información y los requisitos señalados en la Invitación y sus anexos, así como las aclaraciones que se hayan derivado de las preguntas que se efectúen con motivo del proceso que nos ocupa. Las modificaciones, también formarán parte de la proposición y por lo tanto son objeto de evaluación.

En esta Invitación, se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará a aquel licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y ofertan el precio más bajo; siempre y cuando éste resulte aceptable y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Área Contratante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

En ningún caso el Área Contratante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

## **4.2. Criterios de Evaluación Técnica y Económica**

El Departamento de Servicios Administrativos, realizará el análisis detallado de las proposiciones en los aspectos que les correspondan bajo los criterios cumple/no cumple, de la revisión que se efectúe en los siguientes términos:

- a) Que la oferta técnica documental cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas (incluyendo Términos, Condiciones y Consideraciones) solicitadas en el **Anexo No. 1**, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- b) Que todos y cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4, incisos 2 al 9 excepto el 8, se presenten en los términos en los que fueron solicitados. La no presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta, excepto el numeral 8.

En la evaluación cualitativa se revisarán a detalle las proposiciones y se desecharán aquellas que:

- No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Invitación que afecten la solvencia de sus proposiciones,
- Las propuestas no estén foliadas en todas y cada una de sus hojas o que las que carezcan de folio no guarden continuidad con las que anteceden, en términos de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento;
- Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley; así como,
- El precio ofrecido no sea aceptable o conveniente, o
- La oferta económica no se presente en los términos requeridos.

En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Contratante, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, estando a lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP.

## **4.3. Adjudicación.**

Una vez realizadas las evaluaciones, se adjudicará por partida única al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en el numeral 4 y numeral 8. Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el CONAFE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento.

## **4.4. Información relativa a los Actos que se llevarán a cabo durante el procedimiento.**

### **4.4.1 Recepción de preguntas**

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos

En este procedimiento, no se llevará a cabo un acto público de Junta de Aclaraciones, sin embargo con la finalidad de emitir respuestas claras y precisas a los cuestionamientos de los licitantes sobre la interpretación del contenido de la Invitación y sus anexos, el CONAFE recibirá preguntas por el siguiente medio:

- Sistema CompraNet

Fecha límite para la recepción de preguntas: **19 de abril de 2018, a las 12:00 horas**

#### **4.4.2 Emisión de respuestas**

Para efectos de dar a conocer las respuestas a los licitantes, el día **20 de abril de 2018, a las 12:00 horas**, éstas serán enviadas tanto al solicitante como al resto de los invitados, a través de CompraNet; así mismo se fijará un ejemplar, en el pizarrón de avisos, ubicado en el primer piso del domicilio de la Convocante, durante cinco días hábiles para su conocimiento y consulta.

Derivado de las aclaraciones, la convocante podrá modificar aspectos contenidos en la Invitación, siempre y cuando éstos no impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la Invitación, derivada de las aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### **4.4.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto se llevará a cabo en **el domicilio de la Convocante a traves de CompraNet, el día 23 de abril de 2018, a las 12:00 horas.**

##### **a) Presentación de proposiciones.**

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar la misma con sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el Licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

##### **b) Apertura de proposiciones.**

1. Para llevar a cabo el evento, la Convocante deberá contar con al menos una propuesta electrónica recibida.
2. A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará la asistencia de los presentes.
3. El acto se hará sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente, la Convocante invitará a un representante del OIC en el CONAFE.



SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO

Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos

4. En punto de la hora, se dará inicio a la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la LAASSP y el RLAASSP. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a descargar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
5. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El CONAFE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
6. Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
7. Se procederá a la apertura de proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes mediante la **Lista de verificación de proposiciones**, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante
8. Se levantará el Acta, misma que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas y el importe de cada una de ellas y se indicará el lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, mismo que podrá ser diferido en términos del artículo 35 fracción III de la Ley.
9. El acta será firmada por los asistentes.

En caso de que no se reciba ninguna proposición por parte de algún licitante, se dejará constancia de los hechos en el acta respectiva, y se procederá de inmediato a emitir el fallo declarando desierta la Invitación, por la no presentación de propuestas.

Por último, se emitirá y difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

#### 4.4.4 Acto de Fallo

El acto se llevará a cabo **en el domicilio de la Convocante a través de CompraNet, el día 26 de abril de 2018, a las 12:00 horas**, donde se darán a conocer los siguientes aspectos:

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumplan;
2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones; se presumirá la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
3. Cuando se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios que realice la Convocante o del cálculo correspondiente.
4. Nombre del licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Invitación, así como la indicación del importe del Contrato;
5. Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato; y
6. La indicación de que el licitante ganador, deberá presentar la garantía de cumplimiento del Contrato a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato ;
7. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante. Así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Se levantará el acta respectiva, misma que firmarán los asistentes a quienes se entregará una copia de la misma.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

En caso de errores mecanográficos, aritméticos o de cualquier otra naturaleza en el acta de fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y Numeral 5 de esta Invitación.

## **5. DATOS DE LA AUTORIDAD EN DONDE SE RECIBIRÁN INCONFORMIDADES.**

Los Licitantes podrán inconformarse, por escrito, por los actos relacionados con este procedimiento de Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes de cada una de las etapas

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

del proceso que se hubieran celebrado, directamente en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el domicilio provisional en la siguiente dirección: Av. Universidad, número 1200, tercer piso, sala 2 naranja, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México.

## **6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

### **6.1. Suspensión temporal de la Invitación.**

Se podrá suspender temporalmente la Invitación, siempre y cuando no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. La determinación de la suspensión deberá decretarse por Autoridad Competente, cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la Entidad. En estos casos se avisará, por escrito, a los involucrados. Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal de la Invitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los involucrados.

### **6.2. Cancelación de la Invitación.**

Se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

Cuando se cancele la Invitación, se avisará por escrito a todos los involucrados y se precisarán los motivos de la decisión.

No será procedente contra la cancelación recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y Numeral 5 de esta Invitación.

Salvo las cancelaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, el CONAFE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Reglamento.

### **6.3. Invitación desierta**

La Invitación, se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cuente con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios no resulten aceptables.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto específico para la contratación y previa verificación de que los precios son aceptables por corresponder a los existentes del mercado, no se cuente con recursos para cubrir el faltante aún con la reducción prevista en el artículo 56 del Reglamento.

### **6.4. Aspectos relacionados con el Contrato**

El Licitante que resulte adjudicado, deberá **entregar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo**, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos siguientes:

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos

- a) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Acta constitutiva y última reforma, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Poder general para actos de administración o de dominio o poder especial para suscribir CONTRATO, la inscripción de poderes en el Registro Público de Comercio es opcional.
- d) Comprobante de domicilio fiscal.
- e) Identificación oficial (Del Representante Legal)
- f) Acta de nacimiento y CURP (para el caso de persona física)
- g) Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión en sentido **positivo** del cumplimiento de obligaciones fiscales, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El Licitante que resulte ganador y la Contratante, deberán formalizar el Contrato **Anexo No. 9**, el día **30 de abril de 2018 a las 14:00 horas**, en el **Departamento de Servicios Administrativos**, ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante.

Si el licitante no firma el Contrato en la fecha establecida, por causas imputables a el mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja siempre y cuando la oferta no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en el fallo.

El licitante que no firme el Contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado por la SFP en los términos de la Ley.

#### **6.5. Características del Contrato y Vigencia.**

Se trata de un contrato abierto a precios fijos en pesos mexicanos. Partida única, la vigencia del contrato iniciará a partir del siguiente día hábil de la Notificación de Fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

#### **6.6. Condiciones de la prestación del servicio.**

El servicio será de conformidad con lo establecido en el **Anexo No.1**. El área de servicios administrativos será el encargado de administrar y supervisar todo lo relacionado con el servicio contratado, a través del Lic. José Guadalupe Villegas Jiménez, Jefe de Servicios Administrativos.

El proveedor quedará obligado ante el CONAFE a responder de la calidad de los servicios, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley.

#### **6.7. Condiciones de pago.**

El pago por el servicio de boletos de avión se realizará en una sola exhibición, una vez que haya sido dado el servicio a entera satisfacción del CONAFE.

Para el trámite de pago, el licitante ganador deberá entregar la factura que corresponda a cada pago en el Departamento de Servicios Administrativos del Área Contratante, el cual a su vez realizará la solicitud de pago correspondiente; una vez que el C. Delegado y el Jefe de Servicios Administrativos hayan plasmado su firma en la factura, previa revisión de la misma y aceptación de los servicios recibidos en las condiciones solicitadas de conformidad con el numeral 6.8 de este documento. En tanto no se cuente con las firmas de autorización, por parte de los antes mencionados, el servicio no se tendrá por recibido y por lo tanto no procederá el trámite de pago.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

El plazo para efectuar el pago, será dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la presentación de la documentación antes señalada.

El pago se realizará preferentemente a través de transferencia electrónica, para lo cual, el prestador del servicio deberá entregar por escrito sus datos bancarios, mediante el formato que le será proporcionado en el Departamento de Servicios Administrativos del Área Contratante, al momento de la formalización del CONTRATO.

La factura deberá contener, además de los requisitos fiscales, el número del Contrato.

En el caso de que la factura entregada por el prestador de servicio para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la recepción de la factura, se informará al prestador de servicio las deficiencias que deba corregir. El período que transcurra a partir de la notificación y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computarán para efectos de plazo para efectuar el pago.

Si el Prestador del servicio está interesado en que su pago se efectúe a través del Programa de Cadenas Productivas, deberá comunicarse al número gratuito 01-800-NAFINSA.

### **6.8. Procedimiento de verificación**

A partir de la Notificación de Fallo, el Departamento de Servicios Administrativos del Área Contratante, administrará y dará el seguimiento al contrato, tomando en consideración los plazos y términos consignados en el **Anexo No. 1**, para lo cual verificará que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas.

En caso de incumplimiento por parte del prestador de servicio, el Departamento de Servicios Administrativos del Área Contratante exigirá al mismo el cabal cumplimiento de sus obligaciones, o en su caso determinará lo que proceda.

### **6.9. Penas convencionales y Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente.**

#### **6.9.1. Penas convencionales**

En el supuesto de que el Prestador de servicio incurra en atraso en la entrega de los boletos de avión, cubrirá al CONAFE por concepto de pena convencional, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y obligaciones y serán determinadas en función del valor del servicio no presentado en tiempo, sin considerar el IVA.

La cantidad que corresponda a la pena convencional, se deducirá del importe total a pagar, la cual en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% del monto total del contrato. Lo anterior de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53 de la Ley y los Artículos 95 y 96 de su Reglamento.

### **6.10. Gestión relacionada con el Contrato.**

Las cuestiones relativas a la firma del Contrato, entrega de documentación para firma del mismo, presentación de garantía de cumplimiento, aplicación de penas convencionales, solicitud de

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos

prórrogas, trámites documentales previos distintos a la entrega de factura, etc., se atenderán en el Departamento de Servicios Administrativos, ubicado en el segundo piso del domicilio del Área Contratante, así como, las cuestiones correspondientes a los términos y condiciones descritas en el **Anexo No. 1**.

**6.11. Verificación de cumplimiento a obligaciones fiscales, mediante opinión del SAT.**

En cumplimiento al numeral 4, inciso 7 de esta Invitación y para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en particular la regla 2.1.31 Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el DOF, relativo al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar como requisito para la firma del Contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento en sentido positivo de sus obligaciones fiscales.

No se requerirá documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, en el caso de ampliación del Contrato.

**6.12. Garantías de cumplimiento y prórrogas.**

En la celebración de Contratos superior a la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), antes del IVA, el Licitante Ganador se obliga a constituir una garantía de cumplimiento del Contrato a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, por un importe del 10% del monto máximo del mismo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La garantía de cumplimiento podrá constituirse mediante cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto.

En caso de constituirse mediante fianza, la póliza deberá contener sin ningún añadido o enmienda la siguiente leyenda:

*"La afianzadora expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun cuando procediera el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato número \_\_\_\_\_; no se tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el Representante Legal del CONAFE donde se exprese que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o esperas al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito."*

En caso de modificación del Contrato, por ampliación al monto del mismo, el proveedor deberá obtener la modificación de la garantía.

Se hará efectiva la garantía cuando el Prestador de Servicio incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas en la Invitación, sus modificaciones y del Contrato que de ellas se derive.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato se actuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

Para la liberación de la garantía de cumplimiento de Contrato, es necesario que el proveedor la solicite por escrito a la Jefatura de Servicios Administrativos del Área Contratante, quien tramitará la liberación y en caso de proceder, la devolverá al proveedor junto con la documentación necesaria, dentro de los 10 días hábiles a la solicitud.

El CONAFE no otorgará prórrogas, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, a solicitud expresa del proveedor, siempre y cuando se acredite la salvedad y se restablezcan las condiciones para que el proveedor pueda cumplir con las obligaciones a su cargo. Por causas atribuibles a la Convocante, no se requerirá de solicitud expresa del proveedor.

### **6.13. Cesión de derechos.**

El proveedor, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato, en forma parcial o total, a favor de otra(s) persona(s), ya sea de manera verbal o escrita, que con motivo de la presente Invitación se otorgue, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento, por escrito, del Área Contratante.

### **6.14. Terminación anticipada del Contrato.**

Una vez formalizado el Contrato, conforme al artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adjudicados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la SFP. En estos supuestos el CONAFE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

### **6.15. Rescisión del Contrato**

El CONAFE podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin responsabilidad alguna para el CONAFE, entre otras, por alguna de las siguientes causas, siendo de manera enunciativa más no limitativa, ya que la rescisión puede darse por cualquier incumplimiento establecido en la invitación o en el Contrato:

- a) El incumplimiento injustificado de las condiciones pactadas en el Contrato.
- b) Cuando de manera previa al vencimiento pactado por las partes en el Contrato, el proveedor manifieste por escrito su imposibilidad de cumplir con las obligaciones a su cargo respecto de la prestación del servicio.
- c) Por agotar el límite de aplicación de penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el Contrato.

En el supuesto de iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato el Área Contratante le notificará al Proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio de la rescisión, contando ésta última con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Área Contratante, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el CONAFE por concepto de los servicios entregados hasta el momento de la rescisión.

#### **6.16. Solicitud de información y verificación por parte de la SFP**

La SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con el procedimiento de contratación o el contrato derivado de esta Invitación. Para estos efectos, el proveedor deberá proporcionar la información y documentación que en su momento le requieran dichas autoridades.

#### **6.17. Información confidencial**

En términos de los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, *los licitantes deberán presentar una manifestación por escrito*, en la cual informarán al CONAFE, sobre la que consideran clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en términos de la Ley de la materia.

Para el caso de ser omisos se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

La falta de presentación de este documento no es motivo para el desechamiento de la oferta.

#### **6.18. Sanciones**

Los Licitantes o Proveedores, así como los servidores públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley y/o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, serán sancionados por la SFP.

#### **6.19. Procedimiento de Conciliación.**

Por desacuerdos derivados del cumplimiento del Contrato, los proveedores o el CONAFE, podrán presentar ante la SFP la solicitud de conciliación, para que en audiencia con las partes, se concilie sobre el conflicto planteado.

#### **6.20. Jurisdicción**

Para resolución de controversias, sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales



Federales con residencia en la Ciudad de México, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias que pudiera corresponderles.

## **7. INFORME A PARTICULARES**

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del **"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- b) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- c) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

**ATENTAMENTE**

**ING. PABLO OSORIO HERNANDEZ  
ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL**

**Villahermosa Tabasco 17 de abril de 2018.**

**ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARTIDA UNICA**

**“Contratación del Servicio de Reservación, confirmación y Entrega de Boletos Aéreos Nacionales”**

**I. OBJETIVO**

Proporcionar a la Delegación del Consejo Nacional de Fomento educativo (CONAFE) en Tabasco los servicios de tramitación de pasajes aéreos nacionales, desde la Reservación, confirmación y entrega de boletos “así como en su caso revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de los mismos, incluyendo para los casos que aplique los pases de abordar, con la finalidad de dar atención a los requerimientos de transportación aérea a los servidores públicos en el desempeño de comisiones oficiales”.

**II. TERMINOS**

Ser el responsable entre las diferentes líneas aéreas y el CONAFE, Delegación Tabasco, para la reservación, confirmación, compra, emisión, entrega, revisado, cancelación, reexpedición o reembolso de pasajes aéreos nacionales, así como en su caso emisión de pases de abordar.

EL CONAFE, proporcionará por escrito los nombres, puestos y firmas de los servidores públicos autorizados para reservar, confirmar, solicitar la compra, revisados y cancelaciones de los boletos de avión.

**III. VIGENCIA**

La vigencia de la presente contratación será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**IV. IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN**

Para la prestación del servicio, se requiere llevar a cabo un contrato abierto con un presupuesto mínimo y un máximo a ejercer de acuerdo con lo siguiente:

<b>Concepto:</b>	<b>Importe con impuestos Incluidos</b>
Monto mínimo	140,000.00
Monto Máximo	350,000.00

**V. METODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE COTIZAR**

La oferta económica deberá presentarse conforme al cuadro siguiente:

Partida	Descripción	Unidad	cantidad	Importe sin I.V.A. (con número y letra)
---------	-------------	--------	----------	---

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

única	Cargo o comisión por servicio de emisión de boleto de avión.	servicio	1	
	Cargo o comisión por cambio de horario de salida o fecha.		1	
	Cargo o comisión por cancelación		1	

Para efectos de la evaluación económica, se considerará el importe del cargo o comisión antes citado, el cual no deberá ser negativo, sin el impuesto al valor agregado, ofertado por cada licitante.

El importe del cargo o comisión de servicios antes mencionados de los boletos de avión serán fijos durante la vigencia del contrato no se deberá repercutir al CONAFE de ningún cargo o comisión adicional del menú de servicios, como reservación, confirmación, cambios, revisados, cancelación, etc., excepto aquellos cargos facturados emitidos directamente por las líneas aéreas derivados de los servicios que proporcionan.

**VI. ACTIVIDADES A REALIZAR**

Se deberá entregar cartas bajo protesta de decir verdad que el proveedor se compromete a:

1. El proveedor se compromete a expedir y entregar los boletos de los pasajes aéreos y, en su caso, dependiendo de la proximidad en la salida, pases de abordar nacionales, dentro de un plazo no mayor a dos horas contadas a partir de la reservación, de acuerdo con las políticas de cada línea aérea.
2. El proveedor se compromete a buscar las tarifas aéreas más económicas haciendo extensivos al CONAFE los descuentos y paquetes que las líneas aéreas ofrezcan a sus usuarios en adquisiciones de cualquier tipo de boleto de avión.
3. El proveedor se compromete a que todo boleto de avión, ya emitido o por emitirse y que por necesidades se tenga que modificar en fechas, horarios o rutas, el mismo pueda ser revisado y/o modificado, siempre que la tarifa así lo permita, sin costo alguno adicional por el servicio para el CONAFE.
4. El proveedor se compromete a que todo boleto de avión, ya emitido o por emitirse y que por necesidades se tenga que cancelar, el mismo sea reembolsable, siempre que la tarifa así lo permita, sin costo alguno por el servicio para el CONAFE.
5. El proveedor deberá efectuar los reembolsos que procedan por cancelaciones de boletos de avión, a nombre del CONAFE, y deberán ser recibidos por la tesorería del mismo, y/o a través de nota de crédito, la cual se entregará al CONAFE, para aplicarse en pagos posteriores.
6. El proveedor se compromete a que las reservaciones y/o boletos ya solicitados que sufran modificación en su itinerario por parte de la línea aérea, se proporcionen las alternativas existentes que se adecuen a la solicitud original.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

7. El proveedor debe tener la capacidad suficiente para la compra de boletos, ya que en ocasiones CONAFE solicita de 10 a 20 boletos en un mismo tramo o itinerario.
8. El licitante adjudicado presentara su currículum empresarial.

## ANEXO NO. 2 – MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de: (persona moral o física). Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este acto de Invitación.

### Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional No. IA-011L6W999-E11-2018

Registro Federal de Contribuyentes:

**Nombre:**

Domicilio:

Calle y Número

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Fecha:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

### **Nombre del apoderado o representante del Licitante, facultado para suscribir las propuestas:**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó:

No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO NO. 3 – DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

(Lugar y Fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

**Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional  
No. IA-011L6W999-E11-2018, relativa a la Contratación del Servicio de Reservación,  
confirmación y Entrega de Boletos Aéreos Nacionales.**

En nombre y representación de \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana, por lo que podemos participar en este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

**Atentamente  
El Licitante  
Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**

**ANEXO NO. 4 - DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

(Lugar y Fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese Organismo, con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional No. IA-011L6W999-E11-2018, relativa a la Contratación del Servicio de Reservación, confirmación y Entrega de Boletos Aéreos Nacionales.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

**Atentamente  
El Licitante  
Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante o Apoderado legal autorizado**

**ANEXO NO. 5 - DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Lugar y Fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

En nombre y representación de           (Razón Social)          , manifiesto que personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta, para que los servidores públicos del CONAFE induzcan y alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el proceso de la **Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional No. IA-011L6W999-E11-2018, relativa a la Contratación del Servicio de Reservación, confirmación y Entrega de Boletos Aéreos Nacionales.**

**Atentamente  
El Licitante  
Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**



**ANEXO NO. 6 – OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA  
POR EL SAT**

(Lugar y fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

Yo, \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a entregar como requisito para la firma del **Contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión respecto del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.**

**A t e n t a m e n t e  
El Licitante  
Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**

Importante: Para el caso de personas físicas, deberán referirse a sí mismos.

**ANEXO NO. 7 – MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

(Lugar y fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional **No. IA-011L6W999-E11-2018**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante legal**

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

**ANEXO NO. 8  
ACUERDO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

(Lugar y fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

**Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional  
Número: IA-011L6W999-E11-2018**

El suscrito, \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido del **"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

**Atentamente  
El Licitante  
Nombre**

**C. \_\_\_\_\_  
Representante o Apoderado legal autorizado**

**Nota:** El Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

**ANEXO NO. 9 – MODELO DEL CONTRATO**

**CONTRATO-CONAFE/NÚMERO \_\_\_\_/2018**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ QUE  
CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN ADELANTE  
"CONAFE", A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU  
DELEGADO ESTATAL, ING. PABLO OSORIO HERNANDEZ Y POR LA OTRA,  
\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA  
PRESTADORA" REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. \_\_\_\_\_,  
AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. Del "CONAFE":**

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012, y cuenta con una Delegación en el Estado de Tabasco.
- I.2 Que está dado de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes CNF-710911-GT6.
- I.3 Que el Encargado de la Delegación Estatal Ing. Pablo Osorio Hernández, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza, en términos del artículo 25° fracciones I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, aprobado por su Junta Directiva el 19 de septiembre del año 2016, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre del mismo año.
- I.4 Que requiere que "LA PRESTADORA", le proporcione el Servicio de \_\_\_\_\_ para sus Oficinas en esta Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, mismo que se menciona en la Cláusula Primera de este Contrato y se especifica en sus "Términos de Referencia", anexos.
- I.5 Que cuenta con presupuesto debidamente autorizado para cubrir el compromiso que se derive del presente Contrato de prestación de servicio de \_\_\_\_\_, en términos de los Artículos 25 y 45 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público bajo la partida 35801, requisición de compra número 011/2018, del Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria.
- I.6 Que el presente Contrato se adjudica a "PRESTADORA" con fundamento en los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional con No. IA-011L6W999-E11-2018.
- I.7 Que su Delegación en el Estado de Tabasco, designa al C. Lic. José Guadalupe Villegas Jiménez, Jefe de Servicios Administrativos, como responsable de la administración y verificación del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por "LA PRESTADORA", en el presente Contrato de Prestación de Servicios de \_\_\_\_\_ y sus "Términos de Referencia".
- I.8 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en 1ª. Cerrada de Sánchez Magallanes número 107, Colonia Nueva Villahermosa, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, con Código Postal 86070.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

**II. De "\_\_\_\_\_":**

**II.1** Que es una Sociedad \_\_\_\_\_, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio Notarial de la escritura número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos \_\_\_\_\_, protocolizada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**II.2** Que la sociedad tiene por objeto social, entre otros:  
\_\_\_\_\_.

**II.3** Que está dada de alta como contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.

**II.4** Que su Representante Legal, \_\_\_\_\_, está facultado para celebrar en el presente Contrato de prestación de servicios, en términos del testimonio notarial número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**II.5** Que su Representante Legal, C. \_\_\_\_\_, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni el, ni los accionistas de la sociedad civil que representa se encuentran dentro de cualquiera de los supuestos a que se refiere los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6** Que cuenta con experiencia, capacidad técnica y financiera, tecnología actualizada, personal capacitado y equipos suficientes para proporcionar en forma eficiente el \_\_\_\_\_, que se determinan en la Cláusula Primera de este Contrato y los **"Términos de Referencia"**, anexos.

**II.7** Que para los efectos de lo previsto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al **"CONAFE"**, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que contiene la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de diciembre de 2016.

**II.8** Que acepta y reconoce que en su carácter de Empresa legalmente constituida, cuenta con los documentos y elementos propios a que se refieren los Artículos 13 y 15-B, de la Ley Federal del Trabajo para cumplir con las relaciones con sus trabajadores y, en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas físicas que comisione para el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, liberando al **"CONAFE"** de cualquier responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional, o de seguridad social, respecto de dicho personal.

**II.9** Que señala como domicilio legal para recibir documentos y oír notificaciones el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación Política \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_. Teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADAS, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- [Objeto del Contrato]:** El objeto del presente Contrato, por parte de "\_\_\_\_\_", es proporcionar el \_\_\_\_\_, en adelante "**EL SERVICIO**", mismos que se describe en los "**Términos de Referencia**", anexos.

"\_\_\_\_\_" *SE OBLIGA A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO Y LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL DELEGADO ESTATAL DEL "CONAFE" Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE "\_\_\_\_\_", SE AGREGAN COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.*

"EL SERVICIO" SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL "CONAFE" UBICADAS EN 1ª. CERRADA DE SÁNCHEZ MAGALLANES NÚMERO 107, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, CON CÓDIGO POSTAL 86070.

**SEGUNDA.- [Monto mínimo y máximo Presupuestado]:** El monto total presupuestado por el "CONAFE" para este Contrato es de un mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad que corresponda por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad que corresponda por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- [Condiciones de pago]:** El "CONAFE" cubrirá a "\_\_\_\_\_" la cantidad pactada en la Cláusula Segunda, en \_\_\_\_\_ a razón de cada emisión de boleto de avión más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cada uno de los pagos \_\_\_\_\_ se cubrirá a "\_\_\_\_\_", contra la prestación de "**EL SERVICIO**", a satisfacción del "CONAFE", dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá contener los requisitos exigidos por las leyes fiscales, por cada una de las cantidades que le sean cubiertas, a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo, misma que presentará para trámite en el domicilio señalado por el "CONAFE" en la Declaración I.8 de este Contrato.

Para efecto de cubrir cada uno de los pagos \_\_\_\_\_ el "CONAFE", a través del \_\_\_\_\_, verificará que "**EL SERVICIO**" prestado por "\_\_\_\_\_" cumplan con lo estipulado en el clausulado del presente Contrato y sus "**Términos de Referencia**", por lo que "\_\_\_\_\_" está de acuerdo en que hasta en tanto no se verifique "**EL SERVICIO**", conforme a las condiciones y términos que se establecen en los "**Términos de Referencia**", éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA.- [Confidencialidad de la información]:** Las partes están de acuerdo en que toda la información que el "CONAFE" le proporcione a "\_\_\_\_\_", con el carácter de confidencial o reservado, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios, se obliga a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto de este Contrato y a no divulgarla o usarla en provecho propio o de terceros, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento.

**QUINTA.- [Contrato a título personal]:** "\_\_\_\_\_", se obliga a realizar directamente "**EL SERVICIO**" materia de este Contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo (último párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público).

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos

**SEXTA.- [VIGENCIA DEL CONTRATO]:** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA, DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DE DOS MIL DIECIOCHO, HASTA EL \_\_DE \_\_\_\_\_ DE 2018.

Si terminada la vigencia del presente Contrato el "CONAFE" tuviera la necesidad de seguir utilizando "EL SERVICIO" de " \_\_\_\_\_", se requerirá la formalización de un Convenio modificatorio, de conformidad con el contenido de la Cláusula Décima Novena, el cual estará sujeto a la legislación vigente aplicable.

**SÉPTIMA.- [Garantía de cumplimiento de Contrato]:** " \_\_\_\_\_", para garantizar el cabal cumplimiento del presente Contrato, se obliga a constituir una garantía de cumplimiento de Contrato a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, en términos del Artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del Contrato a que se refiere la Cláusula Segunda: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La garantía de cumplimiento de Contrato podrá constituirse, a satisfacción del "CONAFE" por cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por Institución autorizada para tal fin.

En caso de constituirse mediante fianza, la póliza deberá contener sin añadido o enmienda la siguiente leyenda:

"La institución de fianzas expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun cuando procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato; no tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el Representante Legal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en donde se exprese que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas ó esperas al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito".

El "CONAFE" una vez cumplidas las obligaciones por parte de " \_\_\_\_\_" se obliga a través del departamento de Servicios Administrativos, a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de Contrato.

**OCTAVA.- [Constancia de Cumplimiento]:** El "CONAFE" una vez cumplidas las obligaciones por parte de " \_\_\_\_\_" se obliga a través del departamento de Servicios Administrativos, a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio para los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento de Contrato, para la liberación de la garantía de cumplimiento de Contrato, es necesario que el proveedor la solicite por escrito al departamento de Servicios Administrativos, quien tramitará la liberación y en caso de proceder, la devolverá al proveedor junto con la documentación necesaria, dentro de los diez días hábiles posteriores a la solicitud.

**NOVENA.- [Ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato]:** Las partes están de acuerdo en que el "CONAFE" podrá hacer efectiva la garantía establecida en las Cláusulas Séptima, cuando " \_\_\_\_\_" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas el presente Contrato.

**DÉCIMA. [Prórrogas]:** El "CONAFE" no otorgará a " \_\_\_\_\_" prórrogas para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que " \_\_\_\_\_" acredite documentalmente dicha situación.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos

**DÉCIMA PRIMERA.- [Propiedad Intelectual]:** " \_\_\_\_\_ " se obliga a asumir cualquier responsabilidad en materia de derechos de propiedad intelectual respecto a **"EL SERVICIO"** que prestará durante la vigencia del presente Contrato, deslindando de cualquier tipo de responsabilidad al **"CONAFE"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- [Pena convencional]:** En caso de que " \_\_\_\_\_ " no preste oportunamente **"EL SERVICIO"** contratado en la condiciones y modalidades que se establecen en el clausulado de este Contrato y en sus **"Términos de Referencia"**, cubrirá al **"CONAFE"**, a título de pena convencional, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en función del costo del pasaje de avión que se haya proporcionado con retraso aplicado sobre el monto que deba pagarse y por cada día natural de atraso en cumplimiento de la fecha o plazo pactado para la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

En este supuesto, " \_\_\_\_\_ " autoriza al **"CONAFE"** a hacer efectiva la penalización cuando se produzca el incumplimiento y a efectuar el descuento de la cantidad que corresponda por concepto de la pena convencional en el momento de liberar, a favor de " \_\_\_\_\_ ", cualquiera de los pagos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Contrato. La pena convencional en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- [Deducciones al pago por incumplimiento]:** " \_\_\_\_\_ " acepta que para el \_\_\_\_\_, se aplicará una deductiva del 2.00% (dos por ciento) del costo mensual total facturado por cada uno de los siguientes supuestos:

- Por demora de más de dos horas en la expedición de los boletos aéreos que hayan sido requeridos por el **"CONAFE"**.
- Por no asegurar el servicio las 24 (veinticuatro) horas.

**DÉCIMA CUARTA.- [RESCISIÓN DEL CONTRATO]:** " \_\_\_\_\_ " *ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE EL "CONAFE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN:*

- a) Si " \_\_\_\_\_ ", no inicia en la fecha convenida la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Contrato, o suspende los mismos sin causa justificada.
- b) Por prestar **"EL SERVICIO"**, de manera deficiente y no atender a las solicitudes o recomendaciones efectuadas por el CONAFE.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento.
- d) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la Declaración II.5, se realizó con falsedad, así como la demás información y/o documentación proporcionada para la adjudicación del Contrato.
- e) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Clausulado del presente Contrato, en sus **"Términos de Referencia"**, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este supuesto el **"CONAFE"**, le notificará por escrito a " \_\_\_\_\_ ", el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio de rescisión del presente Contrato. " \_\_\_\_\_ ", contará con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el **"CONAFE"**, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer " \_\_\_\_\_ ", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.



**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos, que en su caso, deba efectuar el "CONAFE", por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- [Relación laboral]:** El personal comisionado para la prestación del \_\_\_\_\_ depende económica y administrativamente de "\_\_\_\_\_" y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador del "CONAFE", liberando a éste de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral o seguridad social.

"\_\_\_\_\_" se compromete a demostrar de manera trimestral al "CONAFE", mediante documento idóneo que está cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente respecto de la relación laboral que tiene con los elementos comisionados a fin de que éste cumpla con lo dispuesto en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

El personal de "\_\_\_\_\_" asignado al \_\_\_\_\_ no podrá ser contratado como empleado o trabajador del "CONAFE" mientras esté prestando sus servicios a "\_\_\_\_\_".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- [Cumplimiento de disposiciones en materia laboral].-** El "CONAFE" en cualquier momento de la vigencia del contrato podrá por sí, o a través de unidades de verificación que se encuentren debidamente acreditadas y aprobadas, cerciorarse que "\_\_\_\_\_" está cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo respecto de sus trabajadores.

**DÉCIMA OCTAVA.- [Normatividad Aplicable]:** El "CONAFE" y "\_\_\_\_\_" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas del presente Contrato Abierto y sus "Términos de Referencia"; de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional con No. IA-011L6W999-E11-2018, sus especificaciones técnicas; y las proposiciones técnicas y económica presentadas por "\_\_\_\_\_", así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONAFE, y supletoriamente el Código Civil Federal, Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DÉCIMA NOVENA.- [Modificaciones al Contrato]:** Cualquier modificación al presente Contrato Abierto o a sus "Términos de Referencia" se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio debidamente suscrito por las partes, el cual se agregará a este instrumento contractual como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

**VIGÉSIMA.- [Discrepancias técnicas y administrativas de la prestación de "EL SERVICIO"]:** Las partes están de acuerdo que si durante la vigencia de este Contrato Abierto sobrevinieran discrepancias exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con la prestación de "EL SERVICIO", el "CONAFE" y "\_\_\_\_\_" están de acuerdo en nombrar un representante por cada una de las partes, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- [Información y verificación]:** La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el "CONAFE", podrán solicitar a "\_\_\_\_\_" información y/ o documentación con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen al "CONAFE" en relación con el presente Contrato, por lo que "\_\_\_\_\_" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento se le requiera.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- [Jurisdicción]:** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y sus "Términos de Referencia", las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

Previa lectura del contenido del presente Contrato de prestación del \_\_\_\_\_, las partes acuerdan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

**POR "CONAFE"**

**POR " \_\_\_\_\_ "**

Lic. \_\_\_\_\_  
**I.S.C. Pablo Osorio Hernández  
Encargado de la Delegación.**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante Legal.**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO-CONAFE/NÚMERO \_\_\_\_/2018 DE PRESTACIÓN DEL \_\_\_\_\_, CELEBRADO EN \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Y LA EMPRESA DENOMINADA " \_\_\_\_\_ " - FIN DEL TEXTO-----

\*Este modelo de contrato únicamente se anexa para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, para efectos de formalización prevalecerán las condiciones y términos que contiene el procedimiento de contratación que corresponda, por lo que podrán ajustarse sus cláusulas o insertarse otras, en apego a las respectivas Bases y a la normatividad aplicable.

## ANEXO NO. 10 - COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de invitación **No. IA-011L6W999-E11-2018**, que suscriben el Consejo Nacional de Fomento Educativo, representado en este acto por el Ing. Pablo Osorio Hernández, en su carácter de Encargado de la Delegación Estatal, y \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominara El Licitante, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

Consideraciones:

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de invitación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de invitación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

### Compromisos

#### I.- del licitante

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de invitación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la invitación
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de invitación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de invitación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del Contrato.
6. Actuar con integridad y ética profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

#### II.- de la Delegación del CONAFE en el Estado de Tabasco:

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de invitación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos "los licitantes" que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "compromisos con la transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para el Consejo Nacional de Fomento Educativo, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de invitación.

**SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA LA  
DELEGACIÓN CONAFE EN TABASCO**

**Delegación Tabasco  
Departamento de Servicios  
Administrativos**

2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de invitación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del Contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de "los licitantes".
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con ética e integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en \_\_\_\_\_, a \_\_de\_\_\_\_ 2018.

Por el Consejo Nacional de Fomento Educativo

Nombre de la empresa  
Por el licitante

\_\_\_\_\_  
Ing. Pablo Osorio Hernández  
Encargado de la Delegación Estatal

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE PROPOSICIONES**

**Invitación a cuando menos Tres personas Electrónica Nacional**  
**Número IA-011L6W999-E11-2018**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	ENTREGA		INDICAR FOLIOS
	SI	NO	
Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas			
Anexo No. 2 – Manifiesto de acreditación legal y personalidad jurídica			
Identificación oficial de la personas física o del representante legal de la persona moral			
Anexo No. 3 – Nacionalidad			
Anexo No. 4 – Declaración de los artículos 50 y 60 de la LAASSP			
Anexo No. 5 – Declaración de integridad			
Anexo No. 6 – Solicitud de "Opinión de cumplimiento" en sentido positivo de obligaciones fiscales ante la autoridad competente.			
Anexo No. 7 – Manifestación MIPyMES			
Anexo No. 8 – Manifestación del "Acuerdo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"			
Numeral No. 9 Manifestación Información clasificada como reservada, punto 6.17			
Numeral 10 Manifestación por escrito de no encontrarse en conflicto de interés.			
Anexo No. 10 – Compromisos con la transparencia			
Numeral 11.- Oferta económica, en formato libre			

**Recibe por parte de la Convocante**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del servidor público que preside el acto.**